



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PITIPO

v. Francisco Muro Moreno N° 112 –Pitipo-Ferreñafe - Lambayeque

### ACTA DE EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDP/CS

#### **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AÑO 2024 (FEBRERO – DICIEMBRE)**

**Producto: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON  
OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO**

Siendo las 10:00 a.m. del día 26 de Febrero del 2023, se reunió el Comité de Selección de la entidad designado mediante Resolución de Alcaldía N° 44-2024-MDP/A, y de conformidad con el numeral 43.2 del Art. 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 3520-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 082 y 377-2019-EF y modificatorias vigente, es el encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDP/OEC, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AÑO 2024 (FEBRERO – DICIEMBRE), DEL PRODUCTO: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO**, por el valor estimado de S/ 233,331.25 (Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Uno con 25/100 Soles); con la finalidad de llevar a cabo la Evaluación, Calificación de ofertas, y otorgamiento de la buena pro.

El presidente del comité de selección, saluda a los presentes, y manifiesta que se cuenta con el quorum correspondiente para llevar a cabo el presente procedimiento de selección, y asimismo, se procede a indicar la relación de participantes registrados en forma electrónica a través de la plataforma del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10445080719	VALLEJOS MOROCHO IVAN CHAITO	2024-02-21	Válido
2	20603772530	GRUPO CEREGRAL- CP EIRL	2024-02-21	Válido
3	20605725075	EMPRESA EL GRANO IDEAL DEL PERU E.I.R.L.	2024-02-17	Válido
4	20611499591	TVT QONTRATISTAS EIRL	2024-02-19	Válido

Acto seguido, el presidente del comité indica que de la información descargada de la plataforma del SEACE a través del operador del SEACE, se presentó el siguiente postor en forma electrónica el día 23 de Febrero del presente año:

N° Ítem	Descripción del ítem			
Ruc/Código	Nombre o razón Social	Fecha de Presentación	Hora de presentación	Forma de Presentación
1	<b>CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AÑO 2024 (FEBRERO – DICIEMBRE), DEL PRODUCTO: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO</b>			
20605725075	CONSORCIO CHUZAL	23/02/2024	18:34:38	Electrónico



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

v. Francisco Muro Moreno N° 112 –Pitipo-Ferreñafe - Lambayeque

Asimismo, el presidente del comité de selección, solicita a la oferta impresa de la plataforma del SEACE, que fue presentada electrónicamente, y se procede a la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas, establecido en el numeral **2.2.1.1 “Documentación de presentación obligatoria”**, con la finalidad de admitir o no admitir la oferta del único postor **CONSORCIO CHUZAL**.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		CUMPLE / NO CUMPE
<b>2.2.1.1</b>	<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>	
a)	Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )	Presentó y Cumple (Folio 01)
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presentó y Cumple (Folios del 02 al 11)
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	Presentó y Cumple (Folio 12)
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	Presentó y Cumple (Folio 13)
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Presentó y Cumple (Folio 14) <i>Registro Sanitario N° 16269-2021, código registro sanitario E5639011N MAPONC GRUPO CEREGRAL CP EIRL</i>
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Presentó y Cumple (Folio 15-20) <i>Resolución Directoral N° 0425-2024/CDEA/DIGESA/SA, VIGENCIA DOS AÑOS - GRUPO CEREGRAL CP EIRL</i>
g)	Certificado de calidad o Declaración jurada de las características Organoléptico y Microbiológico, físico químicas del producto solicitado de conformidad con el Capítulo III de las Bases Administrativas	Presentó y Cumple (Folio 21-23)
h)	Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de planta haciendo referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación; línea de productos crudo y precocidos que requieran cocción, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL -DA Perú, vigente a la fecha de presentación de ofertas. El flujograma de producción contenido en el certificado técnico productivo de planta sea concordante con el flujograma con el que se obtuvo la Validación Técnica del Plan HACCP según la línea de procesamiento. (...)	Presentó y Cumple (Folio 24-37) <i>Certificado de Inspección Técnico productivo de Planta N° DI-00110-2024-04, acreditado por el INACAL-DA - GRUPO CEREGRAL CP EIRL</i>
i)	Declaración Jurada de garantía por defectos de fabricación	Presentó y Cumple



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PITIPO

v. Francisco Muro Moreno N° 112 –Pitipo-Ferreñafe - Lambayeque

		(Folio 38)
j)	Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado	Presentó y Cumple (Folio 39-48)
k)	Copia del Certificado oficial de Inspección Higiénico de las condiciones sanitarias de fábrica y Almacenes de producto final, de acuerdo a la R.M. N° 066-2015-MINSA "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano", debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA, donde se encuentre inmerso el producto requerido en las bases y estar vigente a la fecha de la presentación de ofertas. Esta debe de pertenecer a la LINEA DE PRODUCTOS PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION, en ella podrá estar contenido o no el producto que se requiere en la presente adjudicación o los insumos que la conforman	Presentó y Cumple (Folio 49-68) <i>Certificado de Inspección Técnico productivo de Planta N° DI-00110-2024-02, acreditado por el INACAL-DA - GRUPO CEREGRAL CP EIRL</i>
l)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, (Anexo N° 5)	Presentó y Cumple (Folio 69-70)
m)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	Presentó y Cumple (Folio 71) Oferta Económica S/ 233,331.25.
<b>CONDICION DE PROPUESTA (ADMITIDA / NO ADMITIDA)</b>		<b>ADMITIDA</b>

### Documentos facultativos:

- Anexo 10, Solicitud de Bonificación del cinco por ciento (5%), por tener condición de Micro y Pequeña Empresa. (Folios 72 al 74)

Continuando con el procedimiento, y de acuerdo a lo indicado en el cuadro, el Único Postor **CONSORCIO CHUZAL**, con estado Admitido, pasa a la etapa de evaluación de ofertas que consiste en la aplicación del factor de evaluación, según el capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
<b>A. PRECIO</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor <b>Anexo N°6</b> . <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Acredita el Anexo 06 – con oferta de <b>S/ 233,331.25</b> (Folio 112)  <b>50 PUNTOS</b>
<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.  Parámetro N° 1: Proteinas: gr/100 Mayor igual a 13%: <b>10 puntos</b> De 11.80 a 12.99: 07 puntos  Parámetro N° 2: Calorias totales (k-cal%)	Acredita, 13.02 % de proteínas (10 puntos) y 386.04 kcal. (4 puntos) - (Folio 113)  <b>20 PUNTOS</b>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

v. Francisco Muro Moreno N° 112 –Pitipo-Ferreñafe - Lambayeque

Mayor igual a 386.01: <b>10 puntos</b> De 377.69 a 386.00: 07 puntos	
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénica sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas. C.1.-Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta. C.2.- Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta <b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, <i>emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA</i>  <b>C.1.</b> De 94% a100% Puntos..... <b>(10 Puntos)</b> De 88% a 93% puntos .....(05 Puntos) De 76% a 87% puntos .....(01 Puntos)  <b>C.2.</b> De 94% a100% Puntos..... <b>(10 Puntos)</b> De 88% a 93% puntos .....(05 Puntos) De 76% a 87% puntos .....(01 Puntos)	Acredita, 100 % de inspección higiénico sanitario (10 puntos) y 100% de inspección técnico productivo (10 puntos) - (Folios 115-148)  <b>20 PUNTOS</b>
<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado. <b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.  De 96.03% hasta 100% <b>5 puntos</b> De 90.01% hasta 96.02% 3 puntos	Acredita, 96.21 % de producto nacional - (Folios 149)  <b>05 PUNTOS</b>
<b>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados. <b>Acreditación:</b> Certificado de Aceptabilidad emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditadas para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.  Porcentaje de aceptabilidad De 99.01 hasta 100: <b>5 puntos</b> De 95 hasta 99.00: 3 puntos	Certificado de Aceptabilidad N° 0376-2024 (Folios 150)  <b>05 PUNTOS</b>
<b>CONDICION DE PROPUESTA CALIFICADA / NO CALIFICADA</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>BONIFICACION (5%)</b>	<b>5 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>105 PUNTOS</b>

Acto seguido, el Comité de Selección, luego de culminada la evaluación de ofertas, de acuerdo al cuadro anterior, el único postor CONSORCIO CHUZAL calificado, superando el puntaje mínimo requerido, se procederá a verificar que cumplan los requisitos de calificación de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

v. Francisco Muro Moreno N° 112 –Pitipo-Ferreñafe - Lambayeque

acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, se detalla:

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y <i>pequeña empresa</i>, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Cualquier producto final a base de hojuelas de cereales y/o harinas y/o menestras y/o leguminosas y oleaginosas, precocidos y/o crudos destinados al abastecimiento del PVL u otros programas sociales con entidades públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b>, acredita un monto de S/ 1'327,669.69 (Folio 75 – 111)</p>

De conformidad con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, el Comité de Selección, por unanimidad, **OTORGA LA BUENA PRO al POSTOR CONSORCIO CHUZAL, por el importe de S/ 233,331.25 (Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Uno con 25/100 Soles).**

Siendo las 11:52 del día 26 de Febrero del 2024, se firma en señal de conformidad.

  
C.P.C. Joel Díaz Tarrillo  
Presidente

  
C.P.C. Cecilia Díaz Maldonado  
Primer miembro

  
Lic. Walter Astonitas Vasquez  
Segundo miembro